



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Licitación Pública Internacional N° 715

**LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TRANSFORMADORES EN
RESINA EPOXI PARA SISTEMAS DE EXCITACIÓN DE GENERADORES**

CIRCULAR N° 1 SIN CONSULTA

Modificación Sección 1 Condiciones Generales

El Numeral siguiente anula y reemplaza al del Pliego

1.23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La conversión de las ofertas a una sola moneda o base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha de tipo de cambio como sigue: Moneda escogida para la conversión a una sola moneda; Dólar Estadounidense. Fuente del tipo de cambio: para el Peso Argentino se aplicará la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor. Para el Guaraní se aplicará la cotización del Banco Central del Paraguay, tipo vendedor. Fecha del tipo de cambio: 30 (treinta) días antes de la apertura de las Ofertas.

La comparación se hará exclusivamente entre las Ofertas presentadas por los Oferentes seleccionados por YACYRETÁ para participar de la apertura del Sobre N°2 y, que reúnan los requisitos formales correspondientes.

El rechazo o aceptación de las Ofertas es exclusivamente competencia de YACYRETÁ.

Si la oferta evaluada como la más baja fuera significativamente desequilibrada en su estructura de precios, en relación con la estimación de YACYRETÁ del costo de las Obras, este podrá desestimarla.

Si una oferta resulta de un costo sustancialmente menor con relación al costo estimado por YACYRETÁ, de manera que esta pueda inferir que el Oferente no podrá cumplir el contrato en el plazo y condiciones estipulado, YACYRETÁ podrá rechazarla.

Sólo a los efectos de las correspondientes previsiones se tendrá en cuenta que el criterio de selección de la oferta económicamente más conveniente que YACYRETÁ aplicará en la Licitación Pública Internacional, seguirá un régimen de preferencia para aquellas Ofertas Técnico Económicas que integren su propuesta con bienes, servicios y obras de origen nacional.

Se entenderá que un renglón (ítem o sub ítem) de las planillas de cotización de cada Parte de Obra es de origen nacional, cuando ha sido extraído, desarrollado, producido o ejecutado en Argentina o Paraguay, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados que lo componen, no supere el treinta por ciento (30%).

Los renglones (ítems o sub ítem) que satisfagan estos estándares serán considerados de origen nacional y, sólo a los fines de la comparación de ofertas, sus precios serán

disminuidos en un diez por ciento (10%). Esto debe surgir claramente de los valores incluidos en la planilla de cotización.

Asimismo, cuando en función de los estándares señalados anteriormente, surja que el setenta por ciento (70%) del precio total de la oferta es de "origen nacional", sólo a los fines comparativos, el monto total de la oferta será disminuido en un diez por ciento (10%).

Las ventajas mencionadas en los párrafos anteriores, en ningún caso resultarán acumulativas.

YACYRETÁ tendrá la facultad de analizar la consistencia de los datos y porcentajes denunciados a los efectos de la obtención de la ventaja comparativa. Si de dicho análisis surgiera que los porcentajes denunciados fueran desequilibrados en su estructura, YACYRETÁ podrá no aplicar la mencionada ventaja comparativa.

Sin perjuicio de que se utilice, con el propósito de comparar las ofertas, el dólar estadounidense como moneda de cuenta, las monedas de pago del contrato serán las de Argentina y Paraguay para lo cotizado en dichas monedas y el dólar estadounidense para lo cotizado en moneda extranjera.

A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados del Concurso, ningún oferente se comunicará con el Comitente sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes.

Modificación Sección 2 Condiciones Particulares

El Numeral siguiente anula y reemplaza al del Pliego

2.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

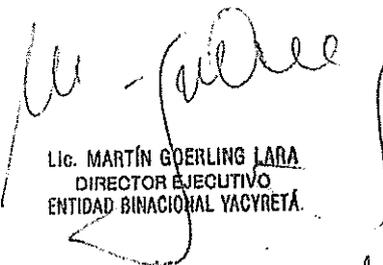
El Contrato entrará en vigencia a partir de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de ese momento.

El plazo de entrega de los cuatro (4) transformadores de excitación, en el Almacén de la Central Hidroeléctrica Yacyretá y en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, no deberá ser mayor de ocho (8) meses calendarios contados a partir de la firma del Contrato.

La Entidad Binacional Yacyretá se reserva el derecho de dejar sin efecto el Contrato en cualquier momento de su vigencia con la sola comunicación fehaciente, treinta (30) días antes de la fecha en que efectivamente desea desistir del bien o concluir el servicio, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.



NICANOR DUARTE FRUTOS
DIRECTOR
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ



Lic. MARTÍN GOERLING LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.

